



do para colocar los apremios a D. Pedro Muñoz y Jose Maria  
Martinez a quien se entregará por el fisco la lib. de descubrimien-  
tos

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend. de Rentas de la Provincia en que  
se sirve mandam. que los Agntam. de los años mil ochocientos trein-  
ta y ocho, treinta y nueve y cuarenta en vista de lo que presen-  
ten en el termino de un mes y ocho la multa de cien ducados  
las cuentas respectivas de contribuc. en aquella supercrio-  
ridad en vista de lo que S. A. acordaron respecto a los dos pri-  
meros años se citem para el dia de mañana y hora de las diez  
a los ind. que compraron aquellas licencias. y se les entere  
de sta comunicacion; y respecto a la del año ultimo, se re-  
mude a los Caball. Reg. y Procurador Sindico D. Jose M. Sa-  
var y Reyna y D. Pascual Iglesias el pronto despacho de a-  
quellas en repararles lo que tengan por conveniente, y conclui-  
do esto se man. a las que deben formarse desde el mes de Octu-  
bre en adelante, y se remitan en inmediatam. A. lo acord-  
don y firman S. de que certifico: Est. en vista de lo en-  
do vale.

Amoraga      Igual      Reyna  
Iglesias      Melgarejo      Navarrete  
Gos      Carrero  
Presente fue  
Acordado con los

En la Villa de Caracacas a treinta de Junio de mil ochocientos  
cuarenta y uno: Venidos en sus Salas Capitulares los  
S. Comp. del Agntam. Const. de la misma que suscribe

